

76001400302820200008300
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.03 del 24 de marzo de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de Agosto de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 2.900.000 M/CTE
TOTAL	\$ 2.900.000 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. SOCIEDAD MAGNAVISON SAS EN LIQUIDACION
APD: JUAN CARLOS BETANCOURTH
Correo: juancarlosbetancourth@yahoo.es
DDO: SOCIEDAD PROVIDA FARMACEUTICA SAS
RAD. 76001400302820200008300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio. No 1049
Santiago De Cali, Ocho (8) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820200008300.

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código

76001400302820200008300
C.S.G.

General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 2.900.000.oo Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/CTE, a que fue condenada la parte demandada SOCIEDAD PROVIDA FARMACEUTICA SAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de SOCIEDAD MAGNAVISON SAS EN LIQUIDACION cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias

3.-Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se continúe con el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **132** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 09 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria